

Texto Publicidad

Texto Nota Simple

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: dos de febrero del año dos mil veintidós
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 97406
CRU: 06019000012726

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Terreno no edificado

Localización: CALLE POLIGONO EL PRADO

NO CONSTA

Superficies:

Terreno: veintiún mil cincuenta metros, veinte decímetros cuadrados

URBANA.- PARCELA M-3-1. Parcela de terreno en el término municipal de Mérida, procedente de la Dehesa denominada El Prado, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada U.E.-PA-01-A, POLIGONO EL PRADO del P.G.O.U. DE MERIDA, con una superficie de VEINTIUN MIL CINCUENTA METROS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, que **linda:** al Norte, con Vial V-2 de nueva creación, en alineación recta de 219,14 metros; al Sur, con Camino público De las Viñas, en alineación quebrada de 161,78 y 56,39 metros; Este, con Parcela M-14 en alineación recta de 102,84 metros; y Oeste, con parcela M-3-2 en alineación recta de 89,23 metros. **USOS:** Industrial. **EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA:** 17.892,67 m2t. **EDIFICABILIDAD PLANTA ALTA:** 3.276,67 m2t. **UU.AA. PLANTA BAJA:** 16.103,40 UU.AA. **UU.AA. PLANTA ALTA:** 2.949,00 UU.AA. **CARGA URBANISTICA:** La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 12,59 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 1.172.293,38 euros.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTVICONSLTING, S.L		B42632323		2818	1376
46	8				

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de afección fiscal. Formalizada en escritura con fecha 17/12/21, autorizada en BENIDORM, por DON LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, n° de protocolo 1650.
Fecha Inscripción: 02/02/2022

Estado de Coordinación con CATASTRO: No consta



C.S.V. : 206019231557FD51

CARGAS

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. **NO SUJETO** al impuesto según autoliquidación que queda archivada. Merida a 31 de Octubre de 2018. **Plazo:** 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.652 Libro: 1.246 Folio: 19
Fecha: 31/10/2018

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 4.320 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 2 de Febrero de 2022. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 4.320 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.818 Libro: 1.376 Folio: 46
Fecha: 02/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la



información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: dos de febrero del año dos mil veintidós
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 97407
CRU: 06019000012733

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: PARCELA

Localización: CALLE INNOMINADA , Situación: POLIGONO EL PRADO

NO CONSTA

Superficies:

Terreno: cuatro mil ochocientos noventa y seis metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados

URBANA.- PARCELA M-3-2. Parcela de terreno en el término municipal de Mérida, procedente de la Dehesa denominada El Prado, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada U.E.-PA-01-A, POLIGONO EL PRADO del P.G.O.U. DE MERIDA, con una superficie de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, que **linda:** al Norte, con Vial V-2 de nueva creación, en alineación recta de 51,51 metros; al Sur, con Camino Público De las Viñas, en alineación quebrada de 47,84 y 4,211 metros; Este, con Parcela M-3-1, en alineación recta de 89,23 metros; y Oeste, con Vial V-9 de nueva creación en alineación recta de 82,74 metros. **USOS:** Industrial. **EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA:** 4.161,99 m2t. **EDIFICABILIDAD PLANTA ALTA:** 762,18 m2t. **UU.AA. PLANTA BAJA:** 3.745,79 UU.AA. **UU.AA. PLANTA ALTA:** 685,96 UU.AA. **CARGA URBANISTICA:** La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 2,93 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 272.685,70 euros.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTVICONSLTING, S.L		B42632323		2652	1246
31 8					

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de afección fiscal. Formalizada en escritura con fecha 17/12/21, autorizada en BENIDORM, por DON LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, n° de protocolo 1650.

Fecha Inscripción: 02/02/2022

Estado de Coordinación con CATASTRO: No consta

<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000012733>

CARGAS



C.S.V. : 206019231557FD51

- CARGA URBANISTICA: La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 2,93 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 272.685,70 euros.

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. **NO SUJETO** al impuesto según autoliquidación que queda archivada. Merida a 31 de Octubre de 2018. **Plazo:** 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.652 Libro: 1.246 Folio: 31
Fecha: 31/10/2018

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 4.320 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 2 de Febrero de 2022. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 4.320 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.652 Libro: 1.246 Folio: 31
Fecha: 02/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por



C.S.V. : 206019231557FD51

la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: dos de febrero del año dos mil veintidós
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 97408
CRU: 06019000012740

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Terreno no edificado

Localización: CALLE INNOMINADA , Situación: POLIGONO EL PRADO

NO CONSTA

Superficies:

Terreno: dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados

URBANA.- PARCELA M-4. Parcela de terreno en el término municipal de Mérida, procedente de la Dehesa denominada El Prado, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada U.E.-PA-01-A, POLIGONO EL PRADO del P.G.O.U. DE MERIDA, con una superficie de DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, que **linda:** al Norte, con Vial V-8, en alineación recta de 278,00 metros; al Sur, con Vial V-2 de nueva creación en alineación no recta de 278,05 metros; Este, con Vial V-3 de nueva creación en alineación no recta de 62,44 metros; y Oeste, con parcela V-9 de nueva creación en alineación recta de 58,32 metros. **USOS:** Industrial. **EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA:** 13.890,11 m2t. **EDIFICABILIDAD PLANTA ALTA:** 4.118,27 m2t. **UU.AA. PLANTA BAJA:** 12.501,10 UU.AA. **UU.AA. PLANTA ALTA:** 3.706,45 UU.AA. **CARGA URBANISTICA:** La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 10,71 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 997.249,52 euros.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTVICONSLTING, S.L		B42632323		2698	1280
137 8					

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio**, por título de afección fiscal. Formalizada en escritura con fecha 17/12/21, autorizada en BENIDORM, por DON LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, n° de protocolo 1650.

Fecha Inscripción: 02/02/2022

Estado de Coordinación con CATASTRO: No consta

<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000012740>

CARGAS



C.S.V. : 206019231557FD51

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. NO SUJETO** al impuesto según autoliquidación que queda archivada. Merida a 31 de Octubre de 2018. **Plazo:** 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.698 Libro: 1.280 Folio: 137
Fecha: 31/10/2018

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 4.320 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 2 de Febrero de 2022. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 4.320 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.698 Libro: 1.280 Folio: 137
Fecha: 02/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la



C.S.V. : 206019231557FD51

consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: dos de febrero del año dos mil veintidós
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 97409
CRU: 06019000012757

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Terreno no edificado

Localización: CALLE INNOMINADA , Situación: POLIGONO EL PRADO

NO CONSTA

Superficies:

Terreno: quince mil quinientos cincuenta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados

URBANA.- PARCELA M-5. Parcela de terreno en el término municipal de Mérida, procedente de la Dehesa denominada El Prado, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada U.E.-PA-01-A, POLIGONO EL PRADO del P.G.O.U. DE MERIDA, con una superficie de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, que **linda:** al Norte, con Vial V-8, en alineación no recta de 263,04 y 21,17 metros; al Sur, con Vial V-8' de nueva creación en alineación recta de 278,00 metros; Este, con Parcela V-3, de nueva creación en alineación no recta de 41,44 metros; y Oeste, con Vial V-9 de nueva creación en alineación recta de 56,35 metros. **USOS:** Industrial. **EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA:** 13.028,91 m2t. **EDIFICABILIDAD PLANTA ALTA:** 3.862,94 m2t. **UU.AA. PLANTA BAJA:** 11.726,02 UU.AA. **UU.AA. PLANTA ALTA:** 3.476,64 UU.AA. **CARGA URBANISTICA:** La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 10,04 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 935.418,90 euros.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTVICONSLTING, S.L		B42632323		2799	1360
223 8					

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de afección fiscal. Formalizada en escritura con fecha 17/12/21, autorizada en BENIDORM, por DON LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, n° de protocolo 1650.

Fecha Inscripción: 02/02/2022

Estado de Coordinación con CATASTRO: No consta

<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000012757>

CARGAS



C.S.V. : 206019231557FD51

- **AFECCIÓN**. NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, LIQUIDADADA COMO **no sujeta** de la que se archiva copia. Merida a 11 de Mayo de 2018. **Plazo**: 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 2.799 Libro: 1.360 Folio: 223
Fecha: 11/05/2018

- **AFECCIÓN**. NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, LIQUIDADADA COMO **EXENTA** de la que se archiva copia. Merida a 11 de Mayo de 2018. **Plazo**: 5 años.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: D Tomo: 2.799 Libro: 1.360 Folio: 223
Fecha: 11/05/2018

- **AFECCIÓN**. NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. **NO SUJETO** al impuesto según autoliquidación que queda archivada. Merida a 31 de Octubre de 2018. **Plazo**: 5 años.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.799 Libro: 1.360 Folio: 223
Fecha: 31/10/2018

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 4.320 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 2 de Febrero de 2022. **Plazo**: 5 años.

Cantidad liberada: 4.320 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.799 Libro: 1.360 Folio: 223
Fecha: 02/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de



C.S.V. : 206019231557FD51

Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: dos de febrero del año dos mil veintidós
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 97410
CRU: 06019000012764

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Terreno no edificado

Localización: CALLE INNOMINADA , Situación: POLIGONO EL PRADO

NO CONSTA

Superficies:

Terreno: quince mil quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados

URBANA.- PARCELA M-6. Parcela de terreno en el término municipal de Mérida, procedente de la Dehesa denominada El Prado, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada U.E.-PA-01-A, POLIGONO EL PRADO del P.G.O.U. DE MERIDA, con una superficie de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, que **linda:** al Norte, con Vial V-7 en alineación recta de 278,00 metros; al Sur, con Vial V-8 de nueva creación en alineación recta de 263,28 y 20,81 metros; Este, con Vial V-3 de nueva creación en alineación no recta de 41,60 metros; y Oeste, con Vial V-9 de nueva creación en alineación recta de 56,36 metros. **USOS:** Industrial. **EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA:** 13.225,64 m2t. **EDIFICABILIDAD PLANTA ALTA:** 2.422,00 m2t. **UU.AA. PLANTA BAJA:** 11.903,08 UU.AA. **UU.AA. PLANTA ALTA:** 2.179,80 UU.AA. **CARGA URBANISTICA:** La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 9,30 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 8.66.518,76 euros.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTVICONSLTING, S.L		B42632323		2818	1376
44 8					

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de afección fiscal. Formalizada en escritura con fecha 17/12/21, autorizada en BENIDORM, por DON LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, n° de protocolo 1650.

Fecha Inscripción: 02/02/2022

Estado de Coordinación con CATASTRO: No consta

<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000012764>

CARGAS



C.S.V. : 206019231557FD51

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. **NO SUJETO** al impuesto según autoliquidación que queda archivada. Merida a 31 de Octubre de 2018. **Plazo:** 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.698 Libro: 1.280 Folio: 138
Fecha: 31/10/2018

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 4.320 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 2 de Febrero de 2022. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 4.320 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.818 Libro: 1.376 Folio: 44
Fecha: 02/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la



C.S.V. : 206019231557FD51

consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: dos de febrero del año dos mil veintidós
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 97411
CRU: 06019000012771

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Terreno no edificado

Localización: CALLE INNOMINADA , Situación: POLIGONO EL PRADO

NO CONSTA

Superficies:

Terreno: quince mil quinientos cuarenta y cinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados

URBANA.- PARCELA M-7. Parcela de terreno en el término municipal de Mérida, procedente de la Dehesa denominada El Prado, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada U.E.-PA-01-A, POLIGONO EL PRADO del P.G.O.U. DE MERIDA, con una superficie de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS Y SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, que **linda:** al Norte, con Vial V-6 de nueva creación, en alineación recta de 263,04 metros; al Sur, con Vial V-7 de nueva creación, en alineación no recta de 278,00 metros; Este, con Vial V-3 de nueva creación en alineación no recta de 41,74 y 21,17 metros; y Oeste, con Vial V-9 de nueva creación en alineación recta de 55,95 metros. **USOS:** Industrial. **EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA:** 13.213,90 m2t. **EDIFICABILIDAD PLANTA ALTA:** 2.419,85 m2t. **UU.AA. PLANTA BAJA:** 11.892,51 UU.AA. **UU.AA. PLANTA ALTA:** 2.177,87 UU.AA. **CARGA URBANISTICA:** La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 9,29 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 865.749,12 euros.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTVICONSLTING, S.L		B42632323		2652	1246
33 8					

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de afección fiscal. Formalizada en escritura con fecha 17/12/21, autorizada en BENIDORM, por DON LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, n° de protocolo 1650.
Fecha Inscripción: 02/02/2022

Estado de Coordinación con CATASTRO: No consta

<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000012771>

CARGAS



C.S.V. : 206019231557FD51

- CARGA URBANISTICA: La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 9,29 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 865.749,12 euros.

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. **NO SUJETO** al impuesto según autoliquidación que queda archivada. Merida a 31 de Octubre de 2018. **Plazo:** 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.652 Libro: 1.246 Folio: 33
Fecha: 31/10/2018

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 4.320 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 2 de Febrero de 2022. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 4.320 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.652 Libro: 1.246 Folio: 33
Fecha: 02/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por



C.S.V. : 206019231557FD51

la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: dos de febrero del año dos mil veintidós
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 97412
CRU: 06019000012788

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Terreno no edificado

Localización: CALLE INNOMINADA , Situación: POLIGONO EL PRADO

NO CONSTA

Superficies:

Terreno: catorce mil cuatrocientos metros, treinta decímetros cuadrados

URBANA.- PARCELA M-8-A. Parcela de terreno en el término municipal de Mérida, procedente de la Dehesa denominada El Prado, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada U.E.-PA-01-A, POLIGONO EL PRADO del P.G.O.U. DE MERIDA, con una superficie de CATORCE MIL CUATROCIENTOS METROS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, que **linda:** al Norte, con Vial V-5 de nueva creación, en alineación recta de 141,56 metros; Parcela M-8-C, en alineación recta de 28,10, 44,85, 28,10; Vial V-9 de nueva creación en alineación recta de 91,59 metros; al Sur, con Vial V-6 de nueva creación en alineación recta de 262,94 metros; Este, con Vial V-3 de nueva creación en alineación no recta de 42,35 y 21,07 metros; y Oeste, con Vial V-9 de nueva creación en alineación recta de 56,36 metros. **USOS:** Industrial. **EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA:** 9.873,91 m2t. **EDIFICABILIDAD PLANTA ALTA:** 3.017,95 m2t. **UU.AA. PLANTA BAJA:** 8.886,52 UU.AA. **UU.AA. PLANTA ALTA:** 2.716,15 UU.AA. **CARGA URBANISTICA:** La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 7,66 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 713.911,69 euros.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTVICONSLTING, S.L		B42632323		2698	1280
156 9					

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de afección fiscal. Formalizada en escritura con fecha 17/12/21, autorizada en BENIDORM, por DON LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, nº de protocolo 1650.
Fecha Inscripción: 02/02/2022

Estado de Coordinación con CATASTRO: No consta



C.S.V. : 206019231557FD51

CARGAS

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. NO SUJETO** al impuesto según autoliquidación que queda archivada. Merida a 31 de Octubre de 2018.
Plazo: 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.698 Libro: 1.280 Folio: 156
Fecha: 31/10/2018

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 4.320 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 2 de Febrero de 2022. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 4.320 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 9 Tomo: 2.698 Libro: 1.280 Folio: 156
Fecha: 02/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-



- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: dos de febrero del año dos mil veintidós
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 97416
CRU: 06019000012825

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Terreno no edificado

Localización: CALLE INNOMINADA , Situación: POLIGONO EL PRADO

NO CONSTA

Superficies:

Terreno: cuatro mil ciento veintiséis metros, setenta y nueve decímetros cuadrados

URBANA.- PARCELA M-10-A. Parcela de terreno en el término municipal de Mérida, procedente de la Dehesa denominada El Prado, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada U.E.-PA-01-A, POLIGONO EL PRADO del P.G.O.U. DE MERIDA, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS METROS Y SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, que **linda:** al Norte, con Vial V-4 de nueva creación, en alineación no recta de 45,72 y 16,90 metros; al Sur, con Parcela M-10-B, en alineación no recta de 52,67 metros; Este, con Parcela M-12 en alineación no recta de 62,94 metros; y Oeste, con Vial V-3 de nueva creación en no alineación recta de 66,51 metros. **USOS:** Industrial. **EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA:** 3.507,77 m2t. **EDIFICABILIDAD PLANTA ALTA:** 642,38 m2t. **UU.AA. PLANTA BAJA:** 3.156,99 UU.AA. **UU.AA. PLANTA ALTA:** 578,14 UU.AA. **CARGA URBANISTICA:** La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 2,47 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 229.822,46 euros.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTVICONSLTING, S.L		B42632323		2652	1246
34 8					

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio**, por título de afección fiscal. Formalizada en escritura con fecha 17/12/21, autorizada en BENIDORM, por DON LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, nº de protocolo 1650.
Fecha Inscripción: 02/02/2022

Estado de Coordinación con CATASTRO: No consta

<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000012825>

CARGAS



C.S.V. : 206019231557FD51

- CARGA URBANISTICA: La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 2,47 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 229.822,46 euros.

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. **NO SUJETO** al impuesto según autoliquidación que queda archivada. Merida a 31 de Octubre de 2018. **Plazo:** 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.652 Libro: 1.246 Folio: 34
Fecha: 31/10/2018

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 4.320 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 2 de Febrero de 2022. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 4.320 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.652 Libro: 1.246 Folio: 34
Fecha: 02/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la



C.S.V. : 206019231557FD51

información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: dos de febrero del año dos mil veintidós
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 97418
CRU: 06019000012849

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Terreno no edificado

Localización: CALLE INNOMINADA , Situación: POLIGONO EL PRADO

NO CONSTA

Superficies:

Terreno: tres mil cuatrocientos veintinueve metros, veinticinco decímetros cuadrados

URBANA.- PARCELA M-10-C. Parcela de terreno en el término municipal de Mérida, procedente de la Dehesa denominada El Prado, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada U.E.-PA-01-A, POLIGONO EL PRADO del P.G.O.U. DE MERIDA, con una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS Y VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, que **linda:** al Norte, con Parcela M-10-B, en alineación recta de 52,67 metros; al Sur, con Vial V-2 de nueva creación en alineación recta de 52,67 metros; Este, con Parcela M-12 en alineación no recta de 54,24 metros; y Oeste, con Vial V-3 de nueva creación en alineación no recta de 53,00 metros. **USOS:** Industrial. **EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA:** 2.914,86 m2t. **EDIFICABILIDAD PLANTA ALTA:** 533,80 m2t. **UU.AA. PLANTA BAJA:** 2.623,38 UU.AA. **UU.AA. PLANTA ALTA:** 480,42 UU.AA. **CARGA URBANISTICA:** La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 2,05 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 190.976,20 euros.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTVICONSLTING, S.L		B42632323		2698	1280
139 8					

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio**, por título de afección fiscal. Formalizada en escritura con fecha 17/12/21, autorizada en BENIDORM, por DON LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, nº de protocolo 1650.
Fecha Inscripción: 02/02/2022

Estado de Coordinación con CATASTRO: No consta

<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000012849>

CARGAS



C.S.V. : 206019231557FD51

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. **NO SUJETO** al impuesto según autoliquidación que queda archivada. Merida a 31 de Octubre de 2018. **Plazo:** 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.698 Libro: 1.280 Folio: 139
Fecha: 31/10/2018

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 4.320 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 2 de Febrero de 2022. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 4.320 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.698 Libro: 1.280 Folio: 139
Fecha: 02/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la



C.S.V. : 206019231557FD51

fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



C.S.V. : 206019231557FD51

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: dos de febrero del año dos mil veintidós
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 97424
CRU: 06019000012900

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Terreno no edificado

Localización: CALLE INNOMINADA , Situación: POLIGONO EL PRADO

NO CONSTA

Superficies:

Terreno: quince mil veintidós metros, noventa y nueve decímetros cuadrados

URBANA.- PARCELA M-16. Parcela de terreno en el término municipal de Mérida, procedente de la Dehesa denominada El Prado, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada U.E.-PA-01-A, POLIGONO EL PRADO del P.G.O.U. DE MERIDA, con una superficie de QUINCE MIL VEINTIDOS METROS Y NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, que **linda:** al Norte, con terrenos propiedad de la Junta de Extremadura, en alineación no recta de 191,70 metros; al Sur, con Parcela M-5, en alineación recta de 213,31 metros; Este, con Parcela M-19 en alineación recta de 85,19 metros; y Oeste, con carretera de acceso al Polígono El Prado de 102,28 metros.

USOS: Industrial. **EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA:** 12.769,54 m2t. **EDIFICABILIDAD PLANTA ALTA:** 4.428,24 m2t. **UU.AA. PLANTA BAJA:** 11.492,59 UU.AA. **UU.AA. PLANTA ALTA:** 3.985,41 UU.AA. **CARGA URBANISTICA:** La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 10,22 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 952.360,31 euros.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTVICONSLTING, S.L		B42632323		2698	1280
157 9					

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de afección fiscal. Formalizada en escritura con fecha 17/12/21, autorizada en BENIDORM, por DON LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, n° de protocolo 1650.
Fecha Inscripción: 02/02/2022

Estado de Coordinación con CATASTRO: No consta

<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000012900>



C.S.V. : 206019231557FD51

CARGAS

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. NO SUJETO** al impuesto según autoliquidación que queda archivada. Merida a 31 de Octubre de 2018. **Plazo:** 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.698 Libro: 1.280 Folio: 157
Fecha: 31/10/2018

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 4.320 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 2 de Febrero de 2022. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 4.320 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 9 Tomo: 2.698 Libro: 1.280 Folio: 157
Fecha: 02/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica



C.S.V. : 206019231557FD51

y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MÉRIDA 1

Fecha de Emisión: dos de febrero del año dos mil veintidós
Solicitante: ART. 19 BIS L.H.

FINCA DE MERIDA N°: 97428
CRU: 06019000012948

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Terreno no edificado

Localización: CALLE INNOMINADA , Situación: POLIGONO EL PRADO

NO CONSTA

Superficies:

Terreno: cuatro mil ciento dos metros, sesenta y dos decímetros cuadrados

URBANA.- PARCELA M-20. Parcela de terreno en el término municipal de Mérida, procedente de la Dehesa denominada El Prado, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada U.E.-PA-01-A, POLIGONO EL PRADO del P.G.O.U. DE MERIDA, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO DOS METROS Y SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, que **linda:** al Norte, con Vial V-14 de nueva creación, en alineación recta de 55,53 metros; al Sur, con camino público De las Viñas, en alineación no recta de 56,11 metros; Este, con Vial V-9 de nueva creación en alineación no recta de 78,40 metros; y Oeste, con Parcela M-21 en alineación no recta de 69,52 metros. **USOS:** Industrial. **EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA:** 3.487,23 m2t. **EDIFICABILIDAD PLANTA ALTA:** 638,61 m2t. **UU.AA. PLANTA BAJA:** 3.138,50 UU.AA. **UU.AA. PLANTA ALTA:** 574,75 UU.AA. **CARGA URBANISTICA:** La finca de este número, queda afecta, con carácter real, al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación previstas en su Plan y que resultan del saldo de la liquidación definitiva, respondiendo de un porcentaje del 2,45 por ciento, que sobre un total de financiación de 9.314.685'32 euros, representa una cuota provisional de 228.476,42 euros.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTVICONSLTING, S.L		B42632323		2698	1280
140 8					

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de afección fiscal. Formalizada en escritura con fecha 17/12/21, autorizada en BENIDORM, por DON LAURA RIESGO FERNÁNDEZ, nº de protocolo 1650.
Fecha Inscripción: 02/02/2022

Estado de Coordinación con CATASTRO: No consta

<https://geoportal.registradores.org/idufir/06019000012948>

CARGAS

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al



C.S.V. : 206019231557FD51

pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. **NO SUJETO** al impuesto según autoliquidación que queda archivada. Merida a 31 de Octubre de 2018. **Plazo:** 5 años.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.698 Libro: 1.280 Folio: 140
Fecha: 31/10/2018

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, al documento que la origina habiéndose satisfecho la cantidad de 4.320 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Merida a 2 de Febrero de 2022. **Plazo:** 5 años.

Cantidad liberada: 4.320 euros.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.698 Libro: 1.280 Folio: 140
Fecha: 02/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOPD.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-



C.S.V. : 206019231557FD51